



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 21 MAR. 2014

DECRETO EXENTO N° 513 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña **TANNIA YHOSELINE MARCELA CARO GHISOLFO**, N° 16.815.590-5, domiciliada en calle Alborada N° 132 Puertas del Sol de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F).
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 51 de fecha 18 de marzo de 2.014; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta MA19-3918 fecha 11 de marzo de 2.014.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales y Ley n° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo de 2002.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **TANNIA YHOSELINE MARCELA CARO GHISOLFO**, Patente Comercial (M.E.F.) de **PASTELERÍA, HELADERÍA Y SERVICIOS DE BANQUETERÍA**, en el local ubicado en calle **Alborada N° 132 Puertas del Sol** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/dam.

Distribución:

- **Tannia Yhoseline Marcela Caro Ghisolfo.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL